

DECRETO ALCALDICIO N° 093

PICA, 23 JUL 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por la Sra. Olivia María Apala Álvarez, a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 21 de fecha 22 de julio de 2009, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

OLIVIA MARIA APALA ALVAREZ, Rut. N° 7.712.054-8 giro "Minimercado de Bebidas alcohólicas" Categoría H, clasificación actividad económica S.I.I. 521112, con domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N° 505, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/COV/JVM/ECR/llp.